Alcaldía de El Carmen de Viboral	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** **COP-009-2024-CD**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

Contrato de obra pública **COP-009-2024-CD** suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral con NIT 901.521.260-2 y ESTUDIO REGIONAL DE ARQUITECTURA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 901280502-4

GENERALIDADES	
Contrato	**COP-009-2024-CD**
Contratante	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio deEl Carmen de Viboral – EDUR.
Contratista	ESTUDIO REGIONAL DE ARQUITECTURA S.A.S
Objeto	*"*CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES FISICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL*"*
Valor	Quinientos treinta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos M/L **($531.481.481,48),** los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 301 del 12 de diciembre de 2024, Código 9.01.04.01.01.26
Plazo	UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.
Suscripción del contrato	SIETE (7) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Entre los suscritos a saber, el señor Marco Antonio Diaz Medina, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.113.392, en su calidad de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR con Nit 901.521.260-2, debidamente facultado para contratar por la ley 489 de 1998 y los Acuerdos Directivos 003del 13 de agosto de 2021 y 004 del 28 de agosto de 2021, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien para los efectos del presente documento se denominará EDUR, EL CONTRATANTE por una parte; y de la otra la persona jurídica ESTUDIO REGIONAL DE ARQUITECTURA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 901280502-4, que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA; se ha celebrado contrato de obra pública, teniendo en cuenta:

1- Los Contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de

El Carmen de Viboral – EDUR se regirán por las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional; y su actividad contractual se someterá al régimen deinhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses.

2- De conformidad con lo indicado por el Manual de Contratación, adoptado por el Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021, en su Capítulo III (selección para la contratación), en el segundo parágrafo del Artículo 3.2.2. Orden de compra o servicio, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es de Contratación directa, de acuerdo a lo siguiente: ***"No obstante, lo anterior, cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido."*** (Negrilla fuera de texto)

Conforme lo anterior, se plasma las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES FISICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL"

PARAGRAFO. ALCANCE. El alcance de este contrato contempla la intervención integral en la infraestructura municipal de El Carmen de Viboral, con el objetivo de mejorar las condiciones del Palacio Municipal y otros espacios públicos de vital importancia para la administración local. Esta intervención tiene como fin optimizar la gestión pública y contribuir al bienestar general de la población, garantizando un entorno más seguro, accesible y eficiente para todos los ciudadanos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista deberá:

- Ser una persona jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Ser una entidad pública legalmente constituida que tenga en su objeto actividades relacionadas con el proyecto a administrar y a ejecutar.
- La experiencia deberá ser acreditada por el oferente con la ejecución de mínimo dos (2) contratos ya sea individualmente, cuyo objeto sea o lo incluya en su alcance "Construcción

y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Conservación y/o Rehabilitación de Obras, Diseños Urbanos y/o arquitectónicos".

- Contar con los siguientes profesionales:

PROFESIONAL	UND	CANT	% DE DEDICACIÓN EN OBRA	EXPERIENCIA
Director de obra	Und	1	20%	Ingeniero civil, o afines según lo previsto en la ley, con experiencia profesional mayor o igual a cuatro (4) años certificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **y con experiencia específica** en construcción, mantenimiento, intervención, mejoramiento de proyectos de construcción dos (2) años.
Residente de obra	Und	1	100%	Ingeniero Civil o afines según lo previsto en la ley, con experiencia profesional mayor o igual a dos (2) años certificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **y con experiencia específica** en construcción, mantenimiento, intervención, mejoramiento de proyectos de espacio público o urbanismo de uno (1) años.
Residente SISO	Und	1	100%	Profesional en seguridad y salud en el trabajo,

				ingeniero de salud ocupacional o afines, con experiencia mayor o igual dos (2) años a partir de la fecha de grado.

Personal exigido mínimo: El personal mínimo del contratista deberá garantizar su permanencia en la obra, aplica para todo el tiempo en el cual, el proyecto se encuentre en la etapa de EJECUCIÓN, este deberá ser verificado por la EDUR y la interventoría. El personal mínimo requerido deberá garantizarse inclusive durante las prórrogas, sin que haya lugar a reconocimientos económicos por estos conceptos.

Actividades específicas del proyecto a ejecutar:

Desarrollar el proyecto acorde a las siguientes especificaciones técnicas:

ACTIVIDADES PRIMERA PLANTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**PRELIMINARES**		
1,1	M.O Desmonte de mobiliarios en los espacios a intervenir zona planeación donde se encuentra actualmente el archivo, desmonte de (reja metálica 9m2 por el lado de la plaza de mercado, módulos de trabajo, puertas, estantes, ect.), incluye acarreo interno, cargue y transporte de mobiliarios hasta lugar de acopio	Gl	1
1,2	M.O Desmonte de teja existente, incluye acarreo interno y transporte hasta lugar de acopio, no incluye disposición final del material	m2	170
1,3	M.O Demolición muros drywall, incluye disposición de residuos	m2	20
1,4	M.O Demolición muros mampostería (ladrillo 0,10*0,20*0,40), incluye disposición de residuos	m2	70
1,5	M.O Demolición de piso duro de cualquier resistencia con espesor hasta de 12 cm, manual o mecánicamente. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, taladro demoledor	m2	120
2	**OBRA GRIS**		

2,1	Suministro y construcción de Revoque liso 1:5 E=2 cm sobre paredes Incluye preparación de la superficie a revocar, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	10
2,2	Construcción de piso en concreto 21Mpa color natural, espesor de 0,10 m, Incluye malla electrosoldada XX 106 y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	120
2,3	Construcción de acabado para piso en concreto endurecedor neutro tipo Sikafloor 3 Quartz Sika o equivalente, para interiores, superficie acabada con allanadora. Incluye tratamiento de juntas de dilatación en Sikarod o equivalente y Sello en Sikaflex 1-A de 6mm de profundidad, cortadora de piso y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	120
2,4	Construcción de piso de nivelación en concreto e=10cm	m2	120
2,5	Construcción de mampostería en ladrillo rayado (0,15*0,20*0,40). Incluye construcción de dovelas.	m2	60
2,6	Construcción de escaleras de acceso en concreto para planeación.	gl	1
3	**OBRA BLANCA**		
3,1	Suministro e instalación muro en drywall dos caras base 9 incluye masillado de juntas	m2	85
3,2	Suministro y aplicación de Pintura intervinilo tipo 2 sobre muros revocados y/o estucados, 1 mano, incluye preparación de la superficie mediante resane y lijado.	m2	205
3,3	Suministro y aplicación de Pintura vinílica tipo 1 sobre muros revocados y/o estucados tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea.	m2	205
3,5	Desmonte e instalación de vidrios (los vidrios son existentes, se retirarán y se reinstalarán)	m2	4
4	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**		
4,1	Suministro e Instalación Teja tipo Sandwich 12 x 1m x 18mm. Conformada por lámina de acero galvanizado en cara superior e inferior. Aislamiento con poliuretano de alta densidad. incluye fijaciones, platina metálica soldada a cercha existente para fijación, incluye todo lo necesario para realizar trabajo en alturas y todo lo necesario para su correcta ejecución	m2	180

4,2	Suministro e instalación de teja traslúcida ref. Tejaluz clase 7. Conformada por poliéster reforzado con fibra de vidrio e: 1.2 mm. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m2	30
4,3	Suministro e instalación Remate elaborado en lámina galvanizada cal 26Cubierta desarrollo máximo 0,40 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ml	54,5
4,4	Suministro e instalación Remate elaborado en lámina prepintada cal 26Cubierta desarrollo máximo 0,60 m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ml	18,2
5	**CARPINTERIA DE METALICA / ALUMINIO- CARPINTERIA DE MADERA - MUEBLES Y APARATOS SANITARIOS**		
5,1	Mantenimiento de estructura metálica hasta 3,5m de cubierta existente, incluye aplicación de pintura anticorrosiva negro mate, revisión y ajuste de fijaciones. Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m2	170
6	**RED ELÉCTRICA**		
6,1	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable blando 3No12 cobre THHN/THWN-90ºC. Por ducto o canaleta. Incluye conectores, marcación y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	ml	100
6,2	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra 15 A, Incluye toma tipo Levinton, la tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, pega pvc, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80ºC, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (Salida promedio de 3 m). incluye regatas en pared y resane de las mismas. Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	60

6,3	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor sencillo de iluminación tipo Levinton por ducto pvc. Incluye el interruptor, tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, conductores de cobre 12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, ducto pvc, adaptadores terminales, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 3 m). incluye regatas en pared y resane de las mismas. Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	6
6,4	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor doble conmutable de iluminación. TIPO LEV referencia ref 5224 por ducto pvc. Incluye el interruptor, tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, conductores de cobre 12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, ducto pvc, adaptadores terminales, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 3 m). incluye regatas en pared y resane de las mismas. Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	6
6,5	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica para iluminación en cielo o pared. por ducto pvc. Incluye tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, conductores de cobre 12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, ducto pvc, adaptadores terminales, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (salida promedio 3 m). incluye regatas en pared y resane de las mismas. No incluye luminaria Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	13
6,5	Suministro e instalación Luminaria Lineal Led 40w 120cm suspendida o similar, incluye 1,5 m de guaya + cable encauchetado 3*14. Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	8
6,7	Suministro e instalación luminaria suspendida ref BAMBA II 15W o similar, incluye 1,5 m de guaya + cable encauchetado 3*14. Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	9

7	**OTROS**		
7,1	Aseo de obra final	gl	1

SEGUNDA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO. Este contrato se sujetará a las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional.

PARAGRAFO. La celebración de este Contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral, subordinación o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente Contrato, la contratista se obliga a:

1. Contribuir con la “EDUR”; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y de manera general.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
4. Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Municipio de El Carmen de Viboral y la EDUR.
5. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
7. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
8. Colaborar con la “EDUR” en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Dar a conocer a la “EDUR” cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

10. Comunicarle a la "EDUR" cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

11. Elaborar, suscribir y presentar a la "EDUR" informes mensuales de la ejecución de la obra con sus respectivos porcentajes de ejecución, estos deben estar aprobadas por la interventoría o quien haga sus veces y visto bueno supervisor del Contrato, según corresponda.

12. Permitir que la "EDUR" en conjunto con la interventoría o quien haga sus veces defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.

13. El Contratista deberá aportar los certificados de pago a la seguridad social integral de todo el personal en la obra (salud – pensión – riesgos laborales) y curso de alturas cuando la actividad lo requiera.

14. Garantizar la permanencia de:

PROFESIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN EN OBRA
Ingeniero Civil, o afines, director de obra	Und	1	20%
Ingeniero Civil, o afines Residente de obra	Und	1	100%
Profesional en seguridad ocupacional, ingeniero de salud ocupacional o afines Residente SISO	Und	1	100%

15. Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la "EDUR" en los términos de referencia, anexos, y aclaraciones y la oferta presentada por El Contratista.

16. El Contratista debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice las demás entidades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones.

17. Entregar el cronograma estimado de obra.

18. Realizar las Actas de Vecindad y de Entorno, en compañía de la interventoría o quien haga sus veces.

19. Entregar la Justificación de la Administración en con el acta de inicio y durante la ejecución del contrato la justificación de ésta, con los respectivos soportes de pago.

20. Entregar el PMA en con el acta de inicio y durante la ejecución del contrato la justificación de ésta, con los respectivos soportes de pago.

21. Acatar las indicaciones que la Interventoría o quien haga sus veces o la Supervisión le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.

22. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.

23. El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente El Contratista debe someter a la aprobación de la Interventoría o quien haga sus veces o la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.

24. El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la "EDUR" y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.

25. Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la Interventoría o quien haga sus veces y la Supervisión

26. Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la Interventoría o quien haga sus veces o la Supervisión del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la Interventoría o quien haga sus veces y la Supervisión verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución mensuales.

27. Contar con la bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Esta información será suscrita por El Contratista, El residente de Obra y la Interventoría o quien haga sus veces.

28. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse Quincenalmente o cuando lo defina la entidad, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la Interventoría o quien haga sus veces y la Supervisión, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la "EDUR"; de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la "EDUR".

29. El contratista deberá notificar a la Interventoría o quien haga sus veces y la Supervisión el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.

30. Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA EDUR. En virtud del presente Contrato, el contratante se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
4. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
6. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

QUINTA. DURACION DEL CONTRATO: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. Quinientos treinta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos M/L **($531.481.481,48),** los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 301 del 12 de diciembre de 2024, Código 9.01.04.01.01.26

PARAGRAFO PRIMERO. Se pagará un mediante actas de avance de la obra, con certificación y aprobación de cada una de sus cantidades por parte de la interventoría y visto bueno de la EDUR. Se realizarán pagos parciales de conformidad con los porcentajes reales de ejecución de la obra, de acuerdo a las actas de avance, con previa verificación y autorización de la interventoría del contrato, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

Respecto a los estudios y diseños, con previa verificación y autorización de la interventoría o quien haga sus veces y visto bueno la supervisión del contrato.

Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de las observaciones que puedan surgir durante el desarrollo de la misma.

Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el Contratista Obra, director y Residente de obra, en caso de que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y profesional a cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la EDUR, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos, retenciones y similares que la norma legal establezca para este tipo de pagos.

SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 301 del 12 de diciembre de 2024, Código 9.01.04.01.01.26

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, como tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado, de acuerdo a lo informado en su propuesta. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento, se solicitará hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la EDUR.

DÉCIMA. GARANTÍAS. Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Por el 100 % de la cantidad anticipada y una vigencia hasta la correcta amortización del mismo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		20% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		20% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	X		30% del valor total ejecutado. Vigencia de 5 años contados a partir

			de la fecha de recibo
Calidad del servicio		X	10% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de recibo.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		200 SMLMV y coberturas expresas exigidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2.015.

NOTA I: El contratista deberá amparar en calidad de asegurado/beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR del municipio de El Carmen de Viboral con NIT 901.521.260-2, y a la Alcaldía de El Carmen de Viboral con NIT 890.982.616-9, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o subcontratista.

NOTA II: El Contratista deberá garantizar cuando se constituya la póliza con amparo de responsabilidad extracontractual, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa y amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARAGRAFO PRIMERO. Además, se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista.

DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

A. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
B. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
C. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
D. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
E. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
F. Por las demás causales señaladas en el Manual de Contratación de la entidad y la ley.

PARAGRAFO. Una vez terminado el Contrato, sin importar la causal de terminación, el supervisor y el contratista suscribirán la correspondiente acta de terminación. El supervisor deberá velar por la presentación del informe final por parte del contratista y demás requisitos y obligaciones del contrato. Además, deberá indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y los porcentajes de ejecución, recomendando o no el pago final, condicionándolo al cumplimiento de actividades pendientes.

DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. La Supervisión del Contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR estará a cargo de la Dirección Técnica, específicamente en su funcionario designado; quien vigilará la ejecución del contrato desde su inicio, hasta su finalización. En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

- ✓ Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
- ✓ Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
- ✓ Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del Contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación de este, de acuerdo al Manual de Contratación.
- ✓ Informar por escrito al Gerente, sobre los hechos o circunstancias que puedan

constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

- ✓ Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la EDUR, previa la garantía de un debido procedimiento:

A. Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del Contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

B. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EDUR.

DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad.

DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes, y para su ejecución se requiere de laexpedición del Registro Presupuestal, y la suscripción del acta de inicio**.**
Se debe comprender que los insumos documentales (documentos previos) y lo dispuesto en ellos, hacen parte integral del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.